



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 008/2009
á, 27 de enero de 2009

VISTOS:

La necesidad e importancia de resguardar y precautelar los bienes de dominio público que se encuentran avasalladas en flagrante violación a las normas legales en vigencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Municipalidades clasifica en su Art. 85 los bienes de dominio público, destinados al uso irrestricto por parte de la comunidad, siendo estos inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Que, en diferentes zonas de la ciudad se ha constatado la invasión a los bienes de dominio municipal, causando un daño al medio ambiente y un perjuicio a la paz social y la economía del municipio.

Que, la ciudadanía tiene el deber de respetar los bienes de dominio público, los mismos que no podrán en ningún caso ser utilizados en beneficio particular.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 27 de enero de 2009 dicta la presente:

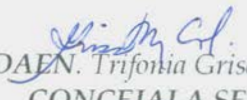
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Debido al avasallamiento de los bienes de dominio público municipal, se instruye la realización de acciones pertinentes con la finalidad de salvaguardar los mismos, debiendo procederse ante las instancias administrativas y judiciales, requiriéndose el apoyo de la policía nacional y del ministerio público*

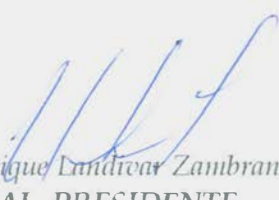
Artículo Segundo.- *En cada Distrito Municipal a través de las Subalcaldías se debe proceder a la colocación de letreros en cada uno de los bienes de dominio municipal para su identificación por los vecinos.*

Artículo Tercero.- *El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. DAEN. Trifonia Griselda Muñoz Colque
CONCEJALA SECRETAR




Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE